

BOLSA DE MADRID. — COTIZACION OFICIAL DEL 12 DE ENERO DE 1927

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada titulo — Pesetas	Desembolsado — 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0	Fechas	0/0	0/0				0/0	0/0
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b> <i>22 de Agosto de 1919.</i>									
		<i>Al contado.</i>									
11-1-927	67,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.	67,15	11-1-927	626,50	Banco de España.....	500			627,00	
11-1-927	67,00	> E. de 25.000 >	67,15	10-1-927	401,50	Banco Hipotecario de España...	500				
11-1-927	67,00	> D. de 12.500 >	67,15	11-1-927	202,00	Banco Español de Crédito.....	250	90		202,00	
11-1-927	67,00	> C. de 5.000 >	67,25	11-1-927	162,00	Banco Hispano-Americano.....	500			162,00	
11-1-927	67,00	> B. de 2.500 >	67,25	11-1-927	186,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500			186,00	
11-1-927	67,00	> A. de 500 >	67,25	7-1-927	142,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
11-1-927	67,00	> G. de 100 >	67,25	11-1-927	94,75	Socied. Gral. Azu. (Preferentes...)	500			94,50	
11-1-927	67,00	> H. de 200 >	67,25	7-1-927	32,00	carera España... Ordinarias...	500				
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>									
		<i>Estampillado.</i>									
11-1-927	80,80	Serie F. de 24.000 pesetas nominales	80,55	11-1-927	339,00	Unión Española de Explosivos...	100			344,00	
11-1-927	80,80	> E. de 12.000 >	80,70	11-1-927	469,00	Ferrocarriles M. Z. A. ....	475			475,00	
11-1-927	81,25	> D. de 6.000 >	81,00	11-1-927	500,00	Idem Norte de España.....	475			498,00	ptas.
11-1-927	81,25	> C. de 4.000 >	81,00	7-1-927	43,00	Banco Español Fio de la Plata	500 pesos				
11-1-927	81,25	> B. de 2.000 >	81,25								
11-1-927	82,50	> A. de 1.000 >	82,50								
11-1-927	82,75	> G. de 100 >	82,50								
11-1-927	82,75	> H. de 200 >	82,50								
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLES</b>									
		<i>Serie E. de 25.000 pesetas nominales.</i>									
11-1-927	89,25	> D. de 12.500 >	89,25	17-12-926	410,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100	4	88,75	
10-1-927	88,50	> C. de 5.000 >	89,25	11-1-927	88,75	Cédulas del Banco Hipotecario...	500		5	97,00	
11-1-927	89,25	> B. de 2.500 >	89,25	11-1-927	97,00	Idem id. id.....	500		6	107,50	
11-1-927	89,25	> A. de 500 >	89,25	11-1-927	107,00	Idem id. id.....	500				
11-1-927	89,25			11-1-927	97,00	Idem del Banco de Crédito... cal.....	800		6		
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLES</b>									
		<i>Serie F. de 50.000 pesetas nominales.</i>									
11-1-927	91,60	> E. de 25.000 >	91,30	22-12-926	75,00	Sociedad Gral. Azuc. España...	500		6	75,00	
11-1-927	91,60	> D. de 12.500 >	91,30	29-12-926	92,80	Serie A.	500		5		
11-1-927	91,75	> C. de 5.000 >	91,25	2-10-926	79,40	F. C. M. Z. A. Va. > B.	500		4 1/2	81,10	
11-1-927	91,75	> B. de 2.500 >	91,60	10-1-927	71,50	Madrid a Ariza..... > C.	500		7		
11-1-927	91,75	> A. de 500 >	91,60	6-10-925	67,50	Idem Norte de España	500		3		
11-1-927	91,75			26-7-926	67,00	Idem Norte de España	500		3		
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLES</b>									
		<i>Serie F. de 50.000 pesetas nominales.</i>									
11-1-927	91,60	> E. de 25.000 >	91,30	18-5-921	63,00	Idem Norte de España	500		3		
11-1-927	91,60	> D. de 12.500 >	91,30	31-12-924	63,15	Idem Norte de España	500		3		
11-1-927	91,75	> C. de 5.000 >	91,25	28-5-925	64,00	Enero de 1905.....	500				
11-1-927	91,75	> B. de 2.500 >	91,60								
11-1-927	91,75	> A. de 500 >	91,60								
		<b>EMISION DE 1917</b>									
		<i>Serie F. de 50.000 pesetas nominales.</i>									
14-12-926	91,30	> E. de 25.000 >	90,25	11-1-927	98,50	Apuntamiento de Madrid.					
11-1-927	91,00	> D. de 12.500 >	90,25	18-11-926	98,50	Obligaciones.....	500			97,50	
10-1-927	91,75	> C. de 5.000 >	90,50	11-1-927	83,50	Expropiaciones del Interior.....	500				
11-1-927	91,00	> B. de 2.500 >	90,75	11-1-927	83,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			83,50	
11-1-927	91,00	> A. de 500 >	90,75	11-1-927	83,50	Idem id. 1918.....	500			83,50	
11-1-927	91,00			29-12-926	97,00	Cédulas del Ensanche.....	500				
		<b>DEUDA FERROVIARIA</b>									
		<i>AMORTIZABLE 6 POR 100</i>									
11-1-927	100,30	Serie A.....	100,30								
11-1-927	100,25	" B.....	100,00								
10-1-927	100,30	" C.....									
		<b>PFSETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>									
		<i>4 por 100 perpetuo al contado.....</i>									
		<i>Idem fin corriente.....</i>									
		<i>Idem fin próximo.....</i>									
		<i>4 por 100 amortizable.....</i>									
		<i>5 por 100 amortizable.....</i>									
		<i>Acciones del Banco de España.....</i>									
		<i>Idem del Banco Hipotecario.....</i>									
		<i>Idem de la Arrendataria de Tabacos</i>									
		<i>Azucarera—Preferentes.....</i>									
		<i>Idem—Ordinarias.....</i>									
		<i>Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %</i>									
		<i>Idem id. al 6 %.....</i>									
		<b>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</b>									
		<i>PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a</i>									
		<i>24,80 pesetas por 100 francos.—100.000 a 25,00</i>									
		<i>75.000 a 25,05.</i>									
		<i>LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a</i>									
		<i>30,35 pesetas una.—1.000 a 30,33—2.000 a 30,36</i>									
		<i>2.000 a 30,34.—3.000 a 30,40.—1.000 a 30,38.</i>									
		<i>NEW YORK, a la vista, cheque, 7.600 dollars</i>									
		<i>a 0,30 pesetas uno.</i>									

Gaceta de Madrid.—Núm. 13 13 Enero 1927 Anexo único.—Página 145

## SUBASTAS

## MINISTERIO DE FOMENTO

## DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Diciembre último, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Febrero, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de prolongación y ensanche del dique de Levante y muelle a él adosado en el puerto de Alicante, provincia de Idem, cuyo presupuesto de contrata es de ocho millones ciento cincuenta y un mil quinientas setenta y siete pesetas noventa y cinco céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1 de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Alicante.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 10 de Febrero próximo, y en todas las Jefaturas de Obras públicas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 81.515,78 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 7 de Enero de 1927.—El Director general, Gelabert.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de prolongación y ensanche del dique de Levante y muelle a él adosado, en el puerto de Alicante, provincia de

Idem, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de prolongación y ensanche del dique de Levante y muelle a él adosado en el puerto de Alicante, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de ocho millones ciento cincuenta y un mil quinientas setenta y siete pesetas noventa y cinco céntimos (8.151.577,95).*

1.ª El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura, ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento que prescribe el Real decreto de 26 de Julio último si hubiera lugar a él.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios si los hubiere.

4.ª Se dará principio a la ejecución de las obras, dentro del término de sesenta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate y deberá quedar terminado en el plazo de cuatro años, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

5.ª Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulta de las certificaciones expedidas por el Ingeniero Director de las obras y su abono se hará sin descuento alguno, por la Junta del puerto de Alicante.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo

en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de pesetas 2.037.895, de la que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.ª Una vez terminadas las obras se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el Pliego de condiciones generales.

9.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas, de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquellas para las subastas últimamente hechas por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11. El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros.

12. La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorise la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

13. Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente, los siguientes artículos de aquél:

“Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta a concurso, sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente,

cuando ésta fuera aplicable, cesará en la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración, que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean consignadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la Producción nacional."

52. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma, en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas llamarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

15. El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921.

16. Cuando a la licitación concurren Sociedades, acompañarán a su proposición la certificación que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Madrid, 7 de Enero de 1927.—El Director general, Gelabert.

S—20

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLA DEL PRADO

El Ayuntamiento pleno de este pueblo, en sesión de 3 del actual mes, ha acordado proceder a la subasta para la ejecución de las obras de fábrica que constan en el presupuesto facultativo para la conducción de aguas para el abastecimiento público de este pueblo, cuya acto, que será presidido por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento y un Vocal de la Comisión permanente y autorizado por el señor Notario de la localidad, se celebrará en esta Casa Consistorial, a las doce del domingo siguiente al en que transcurran veinte días hábiles desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, la cual tendrá efecto conforme determina el artículo 162 y siguientes del Estatuto municipal y el 15 de la Instrucción de 2 de Julio de 1924 y la que se adjuntará al autor de la proposición más ventajosa, y si entre ellas hubiere dos o más iguales, se abrirá licitación entre éstos por pujas a la Rana, por término de quince minutos, y caso de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Las obras se efectuarán con arreglo

al proyecto aprobado por la Corporación y en las condiciones legales que figuran en los pliegos correspondientes formando parte del proyecto.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 101.172,55 pesetas.

Las proposiciones serán presentadas en pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase sexta, con arreglo al modelo que se inserta al final, a las cuales acompañará la cédula personal del proponente y documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria de fondos de este Ayuntamiento, la fianza provisional del 5 por 100, o sean 5.068,62 pesetas, pudiendo verificarse en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, la cual será ampliada por el adjudicatario en los mismos signos o valores hasta el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la subasta, el que verificará en el día que se le señale por la Alcaldía.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior en que haya de tener lugar aquélla y durante las horas de nueve a trece, en la forma y modo que especifica el artículo 15 del Reglamento referido de 2 de Julio de 1924.

Los pagos de la cantidad en que se adjudique la subasta se verificarán por fracciones de 10.000 pesetas de obra realizada, a los quince días siguientes al de la ejecución, previa certificación expedida por el Sr. Ingeniero de las obras, teniéndose que ser éstas terminadas en su totalidad dentro de los ocho meses, a contar desde la formalización del contrato.

En las proposiciones que vayan firmadas por poder, deberá ser éste bastantado por el Letrado D. Pedro Periado, López, habitante en Madrid, calle de Atocha, número 30, duplicado.

El proyecto facultativo, adición al mismo y relación número 4 de las obras a realizar y pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles, de nueve a trece, hasta el de la subasta.

En cumplimiento de lo que previene el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, el anuncio previo de construcción de las obras ha sido inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia, en el número 275, de 18 de Noviembre próximo pasado, sin haberse presentado en el plazo de diez días hábiles posteriores reclamación alguna.

Villa del Prado a 7 de Enero de 1927.—El Alcalde, Alejandro P. Caballero.

### Modelo de proposición.

Don..., mayor de edad, vecino de..., se obliga a tomar a su cargo la construcción de obras de fábrica que figuran en la relación primera unidas a los proyectos de construcción de aguas para el abastecimiento público de Villa del Prado, por la cantidad de... pesetas (en letra) y con estricta sujeción a los pliegos de condiciones fa-

cultativas y económicoadministrativas que obran unidas al mismo y de que se ha enterado minuciosamente.

(Fecha y firma y rúbrica del proponente).

S—19

En virtud de lo acordado por el pleno del Ayuntamiento de este pueblo, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de entidades municipales de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, así como los requisitos prevenidos en la ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y su Reglamento, se anuncia al público el concurso para la adquisición de 4.730 metros de tubería de fundición de 15 centímetros de diámetro interior de enchufe y cordón colocado en obra, nueve ventosas, 19 registros circulares de fundición, 16 llaves de desagüe y una de paso, con sujeción al proyecto formulado para la conducción de agua para el abastecimiento público de este pueblo y pliego de condiciones facultativas y económicoadministrativas siguientes:

1.º En adjudicación se celebrará mediante concurso público y tendrá lugar con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, el primer día hábil siguiente a los veinte días en que haya aparecido inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, a las doce, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, asistiendo también al acto un señor Vocal de la Comisión municipal permanente y el Notario de este pueblo.

2.º Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 134.776,50 pesetas, siendo admisible también las proposiciones que expresen la condición octava del pliego de condiciones económicoadministrativas, ejecutándose las obras con sujeción al proyecto y demás antecedentes que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

3.º Las proposiciones para optar a este concurso, debidamente suscritas por los licitadores o persona que legalmente le represente, deberán presentarse en papel de la clase sexta, dentro del plazo que media desde el siguiente día al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior en que haya de celebrarse el concurso, si no fuera festivo, de nueve a trece, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

4.º A todo pliego de proposición, deberá acompañarse el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional del 5 por 100 del presupuesto de contrata, o sean 6.738,64 pesetas, pudiendo verificarse en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del Reglamento citado de 1924, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 15 del mismo, cuyo depósito deberá completar

el que resulte adjudicatario, hasta el 10 por 100 de la cantidad, importe del remate, acompañándose también la cédula personal.

5.º Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, y en el anverso, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar al concurso de tubería y accesorios para la conducción de aguas a Villa del Prado", del cual y a tenor de lo dispuesto en el artículo 15 del mencionado Reglamento, se extenderá al licitador el oportuno recibo.

6.º La Corporación se reserva el derecho respecto a la adjudicación, y, en su caso, desechar varios o todos los pliegos presentados, sin que los proponentes tengan derecho a reclamación alguna.

7.º La apertura de pliegos tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante la mesa constituida en la forma expuesta en la condición primera de este pliego, y después de haber procedido a la apertura de todos los pliegos presentados, se hará constar, en acta, el resultado de dicho acto, para que, en su día, el Ayuntamiento acuerde lo que estime más conveniente.

8.º El Ayuntamiento satisfará al concursante el importe total en que se le adjudique, en la forma siguiente: el 80 por 100, a los quince días de estar el material al pie de la obra, si se le someta, se ajusta al pliego de condiciones facultativas; el 10 por 100, una vez colocada la tubería, o sea, la recepción provisional, y el 10 por 100 restante, dentro de los ocho días siguientes al de la recepción definitiva.

9.º El concursante a cuyo favor se adjudique, se obliga a concurrir, en el día y hora que se señale para el otorgamiento del correspondiente contrato de adjudicación, entregando el documento que acredite haber consignado, como fianza, el 10 por 100 del importe con que le fuere el concurso adjudicado, para garantizar el cumplimiento del contrato.

10. Si el concursante no prestase la fianza definitiva o no concurriese al otorgamiento del contrato o no llenase las condiciones precisas para ello, dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de diez días, se tendrá por rescindido el contrato, a perjuicio del rematante, con los efectos del artículo 24 del repetido Reglamento.

11. El adjudicatario de la obra no podrá pedir, en ningún tiempo, aumento o disminución del precio en que hubiere quedado el concurso, sea cualquiera la causa que alegue, por que éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

12. Si el concursante no terminare la instalación de la tubería en el tiempo prefijado en el pliego de condiciones facultativas, incurrirá en la multa diaria de 100 pesetas, en los primeros treinta días, y si transcurridos éstos no lo hubiere efectuado, se

entenderá rescindido el contrato, con las demás responsabilidades que expresa el artículo 32 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

13. El concursante se obliga, para todas las incidencias a que pudiera dar lugar este contrato, a renunciar el de su fuero y domicilio y expresamente se somete a los Tribunales del partido judicial de este pueblo.

14. Todo proponente que concurriere al concurso en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá incluir, dentro del pliego que presente, la escritura de mandato que justifique la personalidad del proponente para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo poder ha de haber sido bastantado, previamente y a su costa, por el Letrado D. Pedro Perisado López, con residencia en Madrid, número 30 duplicado, de su calle de Atocha.

15. El concursante queda obligado a satisfacer los gastos de contrato, papel del expediente, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de los anuncios, y, en su caso, los gastos de escritura pública. También queda obligado a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución e impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar contratos de adjudicación en las oficinas liquidadoras, dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se le satisfará por el Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

16. El concursante queda obligado a satisfacer al señor Ingeniero director de las obras, el 5 por 100 de la cantidad en que se le adjudique, por la dirección de las mismas.

17. Los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas, proyectos y demás antecedentes, se hayan de manifiesto en la Secretaría, hasta el día anterior al del concurso, para que puedan ser examinados por quien lo considere conveniente.

18. En cumplimiento de lo que previene el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, el anuncio previo de construcción de las obras, ha sido inserto en el número correspondiente del *Boletín Oficial* de la provincia, de 18 de Noviembre del actual año, número 275, sin haberse presentado, en el plazo de diez días hábiles posteriores, reclamación alguna.

Villa del Prado, 7 de Enero de 1927.  
El Alcalde, Alejandro P. Caballero.

#### Modelo de proposición.

Don..., mayor de edad y vecino de..., se obliga a suministrar la tubería de hierro necesaria para la conducción de aguas para el abastecimiento público de Villa del Prado y demás accesorios que figuran en la relación número dos de los proyectos facultativos y con arreglo a las condiciones fijadas en los mismos, por el precio de... (en letra), a las condiciones de repetidos proyectos facultativos y económicoadministrativos de que se ha enterado minuciosamente.

Aquí las demás proposiciones que

haga referentes al concurso, con arreglo a la condición octava del pliego de condiciones económicoadministrativas.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—19

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Salsadella, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.654 habitantes; vacante en 30 de Diciembre de 1926, por jubilación.

Grao, Ayuntamiento de Castellón; Escuela unitaria para Maestro; 2.042 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1926, por traslado.

Casas del Río, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 213 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1926, por traslado.

Santa Magdalena, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.593 habitantes; vacante en 30 de Diciembre de 1926, por jubilación.

Alcudia de Veo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 560 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1926, por traslado.

Puebla de Benifasar, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 761 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1926, por traslado.

Campos de Arenoso, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 733 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1926, por traslado.

Castellón, 4 de Enero de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Gregorio Blasco.

P—30

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925 (GACETA del 27):

Madrid, Ayuntamiento de idem; Sección de la número 4, grupo A Carmeñ Rojo, para Maestro; 727.071 habitantes; vacante el 1 de Diciembre de 1926, por traslado cuarto turno.

Montejo de la Sierra, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 556 habitantes; vacante el 12 de Diciembre de 1926 por traslado cuarto turno.

Madrid, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de párvulos, número 6, grupo B, para Maestra; 727.071 habitantes; vacante el 16 de Diciembre de 1926 por defunción.

Carabanchel Bajo, Ayuntamiento de idem; Sección de graduada para

Maestro; 3.838 habitantes; vacante el 31 de Diciembre de 1926 por pasar a la Inspección de Primera enseñanza.

Madrid, 3 de Enero de 1927.—Por la Dirección general de Primera enseñanza, P. el Jefe de la Sección administrativa, Samuel L.

P—43

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Hallándose incluidos en el alistamiento formado en este distrito para el reemplazo actual, con arreglo al caso quinto del artículo 96 del Reglamento de quintas, los mozos Restituto Dui López, hijo de Carlos y Rosa, natural de Villalain; Cipriano Ruiz González, hijo de Gregorio y Saturnina, natural de Villamezán; Ismael Francisco Rámila González, hijo de Dionisio y Rosalía, natural de Incinillas, y León Antuñano García, hijo de Pedro y Saturnina, natural de Santa Cruz de Andino, cuyo paradero, así como el de sus padres, se ignora, se les cita por el presente para que el día 30 del actual, a las dos de la tarde, comparezcan al acto de rectificación del alistamiento; el día 13 de Febrero, por la mañana, al cierre definitivo de listas, y el 6 de Marzo, desde las ocho de la mañana, al acto de la clasificación y declaración de soldados, en la Sala Consistorial, sito en Sigüenza; apercibidos que de no comparecer por sí o por medio de representante, les parará perjuicio.

Merindad de Castilla la Vieja 9 de Enero de 1927.—El Alcalde, Manuel Martínez.

M—67

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

AMORTIZACION DE BONOS DE CONSTRUCCION, EMISION 1916.

En cumplimiento de lo preceptuado en la estipulación 5.ª de la escritura de emisión de bonos de construcción de esta Sociedad, fecha 3 de Marzo de 1916, cuya emisión se verificó en 15 de Marzo de dicho año, se amortizarán en el domicilio social, Sagasta, 25, el día 14 del próximo mes de Febrero, a las once de la mañana, los 2.120 bonos que corresponde amortizar en el corriente año.

El sorteo, que será público para los tenedores de bonos que lo acrediten a satisfacción de la Sociedad, se celebrará ante un Vocal del Consejo de Administración y del Director Gerente o de quienes en estos cargos los sustituyan.

Las bolas extraídas se conservarán hasta el inmediato sorteo de amortización, en las oficinas de la Sociedad, para facilitar su comprobación a los

poseedores de bonos que lo desearan.

Madrid, 12 de Enero de 1927.—El Vicesecretario, J. de Aymerich.

X—106

### ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONESAS (S. A.)

En el sorteo celebrado hoy por esta Sociedad para amortización de obligaciones al 6 por 100, han resultado amortizadas las señaladas con los números siguientes:

211 a	220
4.541 a	4.550
4.861 a	4.870
4.931 a	4.940
5.361 a	5.370
9.401 a	9.410
12.381 a	12.390
14.641 a	14.650
15.271 a	15.280
15.981 a	15.990
16.531 a	16.540
17.031 a	17.040
20.671 a	20.680
21.761 a	21.770
23.521 a	23.530
23.991 a	24.000
25.741 a	25.750
27.651 a	27.660

Los poseedores de las mencionadas obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe a partir del 1.º de Julio de 1927, en las oficinas de esta Sociedad, en Madrid, calle de Alcalá, número 47.

Madrid, 10 de Enero de 1927.—El Secretario del Consejo, L. Ginés.

X—105

### REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS

Se pone en conocimiento de los poseedores de obligaciones de esta Compañía, que a los efectos de la amortización del 15 de Enero corriente y por el sorteo celebrado el día 10 del actual, ante el Notario de esta Corte, D. José María de la Torre e Izquierdo, para la amortización de 809 Obligaciones de la emisión de 10 de Diciembre de 1920, han correspondido por la suerte a los números siguientes:

501 a 510,	971 a 980,	1.201 a 1.210.
1.991 a 2.000,	2.151 a 2.160,	2.321 a 2.330,
2.791 a 2.800,	3.131 a 3.140,	3.291 a 3.300,
3.381 a 3.390,	3.531 a 3.540,	3.981 a 3.990,
4.041 a 4.050,	4.091 a 4.100,	4.191 a 4.200,
4.231 a 4.240,	4.250, 4.781 a 4.790,	4.841 a 4.850,
5.431 a 5.440,	5.471 a 5.480,	6.171 a 6.180,
6.391 a 6.400,	7.411 a 7.420,	7.461 a 7.470,
7.751 a 7.760,	8.401 a 8.410,	8.951 a 8.960,
9.261 a 9.270,	9.361 a 9.370,	9.541 a 9.550,
9.601 a 9.610,	9.611 a 9.620,	10.511 a 10.520,
10.631 a 10.640,	10.701 a 10.710,	10.741 a 10.750,
10.971 a 10.980,	11.001 a 11.010,	11.091 a 11.100,
11.581 a 11.590,	12.261 a 12.270,	12.371 a 12.380,
13.001 a 13.010,	13.621 a 13.630,	13.851 a 13.860,
14.051 a 14.060,	14.211 a 14.220,	14.401 a 14.410,
14.861 a 14.870,	15.901 a 15.910,	16.111 a 16.120,
16.241 a 16.250,	16.821 a 16.830,	17.191 a 17.200,
17.361 a 17.370,	17.631 a	

17.640,	17.651 a	17.660,	17.931 a
17.940,	17.991 a	18.000,	18.201 a
18.210,	18.371 a	18.380,	18.461 a
18.470,	18.871 a	18.880,	18.951 a
18.960,	19.541 a	19.550,	19.841 a
19.850,	20.091 a	20.100,	20.121 a
20.130,	20.721 a	20.730,	22.141 a
22.150,	22.631 a	22.640,	22.771 a
22.780,	22.911 a	22.920,	23.091 a
23.100,	23.291 a	23.300,	23.561 a
23.570,	23.841 a	23.850,	24.001 a
24.010,	24.051 a	24.060,	24.651 a
24.660,	24.901 a	24.910,	

Las obligaciones números 24.654, 24.655, 24.656, 24.657, 24.658, 24.659 y 24.660, últimas unidades de la decena correspondiente a la última bola extraída, quedan amortizadas y pendientes de reembolso para el sorteo del 15 de Enero de 1928.

Las obligaciones con el cupón número 13, se reembolsarán a razón de 500 pesetas con deducción de impuestos, pudiendo presentarse al cobro en el Banco Urquijo, de Madrid, a partir del 15 del corriente.

Madrid, 12 de Enero de 1927.—Manuel Martínez Angel.

X—107

### JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Habiendo fallecido en el día de ayer el Agente de Cambio y Bolsa de este Ilustre Colegio, D. Maximino de la Peña y Eguilior, esta Junta Sindical lo anuncia al público a los efectos de la provisión de la vacante y la devoción de su fianza, en el término de seis meses, con arreglo a lo prevenido en los artículos 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento general de Bolsas.

Madrid, 4 de Enero de 1927.—El Secretario, Francisco Varona.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Agustín Peláez.

X—108

### SOCIEDAD ANONIMA HULLERAS DEL ES LA

Verificado el sorteo de las 400 obligaciones que corresponden al año 1927, han resultado amortizadas las siguientes:

31/40	191/200	241/250	411/420
471/480	751/760	761/770	841/850
1.301/1.310	2.041/2.050	2.101/2.110	2.111/2.120
2.241/2.250	2.301/2.310	2.341/2.350	2.351/2.360
2.521/2.530	2.591/2.600	2.621/2.630	2.681/2.690
2.801/2.810	2.821/2.830	2.871/2.880	2.881/2.890
2.951/2.960	3.021/3.030	3.161/3.170	3.201/3.210
3.421/3.430	3.531/3.540	3.551/3.560	3.571/3.580
3.701/3.710	3.711/3.720	3.731/3.740	3.751/3.760
3.821/3.830	3.871/3.880	3.951/3.960	3.971/3.980.

Los tenedores de las obligaciones no concertadas pueden hacer efectivo el importe de las mismas en el Banco Urquijo, de Madrid, y Banco Urquijo Vascongado, de Bilbao, desde el día 16 del corriente mes.

Bilbao, 10 de Enero de 1927.—El Gerente, Joaquín Adán.

X—110

**OCEANIA**

COMPANIA DE SEGUROS:

Balance del ejercicio 1925.

**A C T I V O**

Pesetas.

Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....	29.886,54	
Fondos públicos del Estado español y valores industriales de Empresas españolas.....	218.343,87	
Valores industriales de Empresas extranjeras.....	5.100,00	
		218.443,87
Mobiliario.....	4.894,33	
Placas.....	317,70	
Saldo activo de la cuenta con Compañías reaseguradoras.....	422.288,43	
		427.500,46
Fianzas y depósitos.....	43.242,86	
Efectos a cobrar.....	43.159,15	
Primas vencidas pendientes de cobro.....	6.000,00	
Otros deudores.....	92.556,44	
		184.958,45
Déficit actual ejercicio.....		30.785,92
		<u>891.575,24</u>

**P A S I V O**

Capital social suscrito.....	625.000,00	
<i>Reservas técnicas:</i>		
Reservas de riesgos sobre primas en curso (con deducción de la porción reasegurada).....	38.500,00	
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	18.174,88	
		673.674,88
Saldo pasivo con las Compañías reaseguradoras.....	10.632,86	
Desembolsos accionistas.....	207.267,50	
		217.900,36
		<u>891.575,24</u>

RAMO DE INCENDIOS

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Ejercicio 1925

**D E B E**

Pesetas.

<i>Sumas pagadas por siniestros:</i>		
Sumas pagadas por siniestros y gastos.....	10.381,42	
Primas pagadas a las Compañías reaseguradoras y externos y anulaciones.....	8.365,47	
<i>Gastos de Administración del ejercicio:</i>		
Gastos de producción y descuentos.....	5.368,32	
Gastos generales.....	1.908,32	
Contribuciones e impuestos.....	58,79	
		7.335,43
<i>Reservas técnicas en 31 Diciembre 1925:</i>		
Reservas para riesgos en curso.....	7.000,00	
<i>Comisiones descontadas:</i>		
Del año corriente.....	1.977,29	
<i>Amortizaciones y otros adeudos:</i>		
Gastos de organización e instalación.....	>	
Mobiliario y material.....	>	
Fluctuaciones de cambio.....	>	
		35.057,61

Pesetas.

**H A B E R**

Primas del ejercicio, netas de anulaciones.....	31.196,72
Derechos de pólizas y adiciones.....	177,00
Intereses sobre fondos invertidos.....	>
Comisiones percibidas de Compañías reaseguradoras.....	>
	<u>477,00</u>
Saldo al Ramo de Transportes.....	3.683,89
	<u>35.057,61</u>

RAMO DE TRANSPORTES

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Ejercicio 1925

**D E B E**

Pesetas.

<i>Sumas pagadas por siniestros y averías:</i>		
De todas las clases de seguros transportes.....	63.373,19	
A deducir: Reembolso del reaseguro.....	74.920,32	
		18.452,87
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras y externos devueltos a las mismas.....		71.418,40
<i>Gastos de Administración del ejercicio:</i>		
Gastos de producción.....	14.051,72	
Bonificaciones y descuentos liquidados.....	11.660,28	
Gastos generales.....	28.581,24	
Contribuciones e impuestos.....	4.039,45	
		58.332,69
<i>Reservas técnicas en 31 Diciembre 1925:</i>		
Reservas para riesgos en curso.....	23.500,00	
Reservas para siniestros avisados.....	18.174,88	
		41.674,88
<i>Amortizaciones y otros adeudos:</i>		
Mobiliario y material.....	543,80	
Fluctuaciones de cambio.....	>	
		543,80
Saldo del Ramo de Incendios.....	3.683,89	
Créditos incobrables.....	34.797,60	
Remanente del año 1924.....	2.398,97	
		<u>40.880,46</u>
		<u>231.303,07</u>

**H A B E R**

Saldo del ejercicio anterior.....	2.398,97
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>	
Reservas de primas, netas de reaseguro.....	25.000,00
Idem de siniestros pendientes.....	16.754,06
	<u>41.754,06</u>
Primas del ejercicio, netas de anulaciones.....	148.807,87
Intereses sobre fondos invertidos.....	5.749,08
Diferencias sobre cambios.....	365,24
Comisiones percibidas por reaseguros.....	3.474,85
	<u>9.559,17</u>
Pérdida del ejercicio.....	30.785,92
	<u>231.303,07</u>

Barcelona, 14 de Junio de 1926.—El Secretario, José María Preix.—El Presidente del C. de A., José Brugué.  
X—91

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE  
ATACA DE HENARES**

A partir de la publicación de este anuncio durante el plazo de treinta días, se abre concurso para la provisión de las plazas de Comadrona y Practicante municipal, dotadas con el haber anual de 1.000 pesetas, respectivamente.

Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo antes indicado.

Alcalá de Henares, 31 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Gustavo Chamorro.

X—98

**JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA  
OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE  
AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA****ADMISION DE VALORES A LA COTIZACION  
OFICIAL**

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada, ayer acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes declarar negociables, admitir a la contratación e incluir en la Cotización oficial de esta Bolsa, 6.000 obligaciones puestas en circulación por la Compañía Ferrocarriles de Cataluña que forman parte de una total emisión de 20.000 títulos, creada en Mayo de 1923, de la cual se habían puesto en circulación 8.000 títulos y quedan en cartera los 6.000 restantes. Dichas obligaciones son al portador de 500 pesetas nominales a 6 por 100 y sus demás características constan en el anuncio publicado en este *Diario Oficial*, en 25 de Octubre de 1923. Las obligaciones puestas en circulación son las de los números 4.001 a 7.000, 12.001 a 13.500 y 17.001 a 18.500.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 5 de Enero de 1927.—El Secretario, L. Maristany Rosós.—El Síndico-Presidente, Agustín Navarro.

X—99

**COMANDANCIA DE CARABINEROS  
DE CACERES**

D. Diego Collado Martínez, Teniente Coronel primer Jefe de la misma, Hago saber: Que habiendo sufrido extravío el nombramiento de Carabiniere del individuo Mellano Durán Barro, de la Comandancia, se anuncia por el presente que queda nulo, y caso de encontrarse se ruega lo remitan a esta oficina, sita en la calle del General Margallo, número 90.

Cáceres, 8 de Enero de 1927.—Diego Collado.

X—102

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en este día, en

los autos de procedimiento especial sumario, que se siguen conforme a las disposiciones del artículo 181 de la ley Hipotecaria, a nombre de don Marcelino Antón González, contra don Vicente Muñoz Peñalva, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada siguiente:

Una casa, sita en esta Corte y su calle de Górriz, número 18; que consta de planta baja, principal y segundo, con cubierta de terrado; su superficie resulta ser de 584 metros y 80 decímetros cuadrados, equivalentes a 7.532 pies y 22 decímetros de otro, también cuadrados; pero según los títulos de la adquisición, se dice ser de 550 metros, 40 decímetros y 50 milímetros; linda, por el frente, al Oeste, con la calle de Górriz; por la derecha, entrando, al Sur, con la casa número 163 de la calle de Bravo Murillo; por la izquierda, al Norte, con casa de D. Víctor Poesheque, que antes formó parte de esta finca, y por la espalda, al Este, con solar de D. Frutos Estebasán y con la casa número 161 de la calle de Bravo Murillo.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día 15 de Febrero próximo, a las once, anunciándose por edictos, y previniéndose: Que para tomar parte en el acto, deberán los licitadores consignar el 10 por 100, por lo menos, de la cantidad de 187.500 pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro; debiendo conformarse con ellos los licitadores; que los autos se pondrán de manifiesto en Secretaría, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 11 de Enero de 1927.—El Juez de primera instancia, Miguel Torres.—El Secretario, Juan Esquivel.

X—103

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO DEL CONGRESO,  
DE MADRID**

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en los autos promovidos por D. Rómulo Romano y Gamero Cívico, contra D. Rafael Reynat Garrigó, sobre reclamación de préstamos hipotecarios por el procedimiento establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta, en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca urbana:

Una casa, sita en esta capital, señalada con el número 15 de la calle de Almagro, con fachada también a la de Caracas y Zurbano, correspondiente a la segunda Sección del Registro de la Propiedad del Norte, manzana número 162 C, del Ensanche de

Madrid, primera zona, distrito judicial del Hospicio; linda, al Norte o derecha, entrando, con la calle de Caracas; al Sur o izquierda, con la parcela o solar propio de D. Paulino García Maroto y con la casa número 9 de la calle de Almagro, propia de D. Miguel Santa Cruz y Orúe; por la espalda u Oeste, con la calle de Zurbano, y por el Este o frente, que es por donde tiene su fachada principal y entrada, con la calle de Almagro. La línea de fachada a la calle de Almagro mide 15 metros y 32 centímetros; la línea de chaflán que une la anterior con la de la calle de Caracas, mide cuatro metros; la correspondiente a esta última calle, tiene de longitud 38 metros y 66 centímetros; la de otro chaflán, que une la que acaba de citarse con la de la calle de Zurbano, tiene otras cuatro metros; la correspondiente a dicha calle de Zurbano, mide 21 metros y 365 milímetros; la línea del lado izquierdo, y que limita con la casa de D. Miguel Santa Cruz y Orúe, mide 14 metros y 97 centímetros; a continuación, y formando la espalda del solar propio de D. Paulino García Maroto, hay otra línea que mide 17 metros y 75 centímetros, y, por último, la línea que cierra el sitio y que limita con la medianería derecha de solar de D. Paulino García Maroto, mide 14 metros y 10 centímetros. Los límites descriptos afectan la figura de un polígono irregular de ocho lados, que comprende una superficie de 705 metros y seis decímetros cuadrados, equivalentes a 9.081 pies y 22 décimos de otro, también cuadrados; consta de sótano, seis plantas o pisos, y en el último, estudios y azoteas, tiene cuatro patios, dos escaleras principales y los servicios de calefacción, ascensores, luz eléctrica, timbres, etc., etc.

Y se advierte a los licitadores: Que para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 14 de Febrero próximo, a las doce horas; que servirá de tipo para dicha subasta el de 125.000 pesetas, o sea, el 75 por 100 del pactado en la última escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en aquélla, deberán consignar, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de referida cantidad; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo, estarán de manifiesto, en la Secretaría del que referendat, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 8 de Enero de 1927.—V.º B.º El Juez de primera instancia, Luis de Blas y Ribera.—El Secretario, Roque Novella.

X—100

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO DE MADRID**

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos ejecutivos de procedimiento sumario que regula el artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos a instancia del Procurador D. Aquiles Ullrich, en nombre y representación de la Sociedad Anónima denominada "Banco Español de Crédito", contra D. Arsenio Ortiz y Ortiz, en reclamación de 100.000 pesetas de principal, importe de un préstamo hipotecario reconocido en escritura pública, intereses y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera y última vez, y sin sujeción a tipo, las tres fincas hipotecadas, a saber:

Minas de hulla, sitas en el término de Busdongo, Ayuntamiento de Rodríguez, o sea:

Una mina, denominada "Lo más negro", en el paraje nombrado Sola Sierra, de 700 pertenencias, que componen seis millones de metros cuadrados de extensión.

Otra mina, denominada "Egil", sita en el paraje nombrado de Majalapedra, de 157 pertenencias, que componen 1.570.000 metros cuadrados de extensión; y

Otra, nombrada "Egil segunda", sita en el paraje denominado Valle de Campolongo, de 146 pertenencias, que componen 1.460.000 metros cuadrados de extensión, las cuales salieron a segunda subasta: la primera, por el tipo de 750.000 pesetas, y de 375.000 pesetas cada una de las dos restantes fincas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 10 de Febrero próximo veidero, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que podrá hacerse el remate de dichas fincas, que salen sin sujeción a tipo, a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco demandante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyas obligaciones aceptarán los licitadores en el acto de la subasta, pues, en caso contrario, no los será

admitida la proposición que hicieran. Todo lo cual se anuncia al público, por medio del presente edicto, del que se insertarán copias con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia y en la de León, por radicar las fincas en Busdongo, correspondiente al partido judicial de La Vecilla.

Dado en Madrid a 3 de Enero de 1927.—V.º B.º El señor Juez de primera instancia, Arcadio Conde.—El Secretario, Licenciado Pedro Tarazona.

X-109

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 4 del actual en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo 131 de la ley Hipotecaria, instado por D. Mariano Górriz y León contra D. José Velázquez Martín Zamorano, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta, en la cantidad de 187.500 pesetas, de la finca siguiente:

Un solar en esta Corte, señalado con el número 12 de la calle de Torrijos, correspondiente a la manzana 321 del Ensanche, barrio de las Mercedes, distrito municipal y judicial de Buenavista y Registro de la Propiedad del Norte, que linda por su frente, al Oeste, con dicha calle de Torrijos; por la izquierda, entrando, al Norte, con la casa número 14 de la misma calle; al Sur, o derecha, con la casa número 10, también de la calle de Torrijos; por el testero o espalda, con la casa número 3 de la calle de Alcántara, propiedad del señor Velázquez, ignorándose de quién sean las otras dos fincas colindantes. Su figura es rectangular, y contiene una superficie de 1.539 metros cuadrados, equivalentes a 19.822 pies cuadrados y 86 décimos.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 9 de Febrero próximo, a las once; previéndose que no se admitirán posturas inferiores a las 187.500 pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo; que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que a los que no acepten estas condiciones, no les será admitida la postura.

Madrid 5 de Enero de 1927.—El Secretario, Juan García Inés.—V.º B.º: El Juez, José Temes Nieto.

X-101

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID**

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en el incidente promovido por el Procurador Sr. Gandarillas, en nombre de doña Elvira Zamora Bugallo, con D. Patricio Obregón Arrenal y el Ministerio fiscal, sobre autorización judicial para aceptar la demandante la herencia de su señor padre, D. Francisco Zamora Begues, se emplaza al demandado, D. Patricio Obregón, mediante ignorarse su actual paradero y domicilio, para que dentro del término de nueve días comparezca en el expresado incidente y conteste la demanda; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, cumpliendo lo mandado, pongo la presente en Madrid a 8 de Enero de 1927.—El Secretario, Fermín Suárez y Jiménez.

X-104

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL MAR, DE VALENCIA**

Don Francisco Monterde Pastor, Magistrado de Audiencia provincial, Juez de primera instancia del distrito del Mar, de Valencia,

Hago saber: que por auto de 13 del actual, complementado por otro de 27 del mismo, a solicitud del Procurador D. Jesús Reig Pastor, en nombre de los Sres. Arañó y Vilamitjana, fué declarado en estado legal de quiebra a D. Manuel Tarín Morell, vecino de esta ciudad, con domicilio en la plaza del Mercado, número 4, con todas sus consecuencias legales.

Por tanto, prohíbo que nadie haga pagos ni entrega de efectos al quebrado, sino al depositario, D. José Selma Juanes, domiciliado en la calle de los Derechos, número 37, bajo pena de no quedar descargos, en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa.

Asimismo prevengo a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado que hagan manifestación de ellas por nota que entreguen al Comisario D. José Manzano Cervera, con domicilio en la calle de Bailén, números 16 y 18, de esta ciudad; bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Finalmente se convoca a los acreedores del quebrado a la primera Junta general para el nombramiento de Síndicos, en el lugar, día y hora que oportunamente se señalen para su celebración, sin perjuicio de que a su tiempo se dirijan las correspondientes circulares.

Dado en Valencia a 29 de Diciembre de 1926.—Francisco Monterde. El Secretario, P. S., Enrique C.

X-97